

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL *PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL* EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

En Madrid a 16 de mayo de 2014

1.- FUNDAMENTACIÓN DEL SERVICIO

El proyecto por la Convivencia en el distrito de Villaverde es un Plan Integral que se lleva desarrollando desde hace 10 años y que como tal, contempla actuaciones en diferentes ámbitos y desde diversos frentes, con los siguientes objetivos:

1. Educar para la convivencia.
2. Educar para la igualdad y la diversidad.
3. Educar para el análisis y la negociación en el conflicto (resolución no violenta y razonada).
4. Educar para la colaboración y la participación.
5. Desarrollar acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.
6. Prevenir el absentismo escolar participando en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
7. Reforzar la acción del sistema educativo, para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros con enseñanzas secundarias son los lugares donde centra el programa (pero de forma preventiva se incluirán intervenciones en los últimos cursos de primaria: 5º y 6º, si se considerara necesario). A pequeña escala se pueden originar conflictos dentro de los institutos que después se intentan resolver en calle, para escapar al control y a los límites que con habilidad fijan los profesores dentro de las instituciones educativas. Los docentes, como profesionales de la educación no pueden intervenir más allá de los muros de los institutos, pero manejan información de primera mano que les permite identificar los problemas de su alumnado. Es por ello, que cualquier intervención que se plantee, debe contar con su implicación. Ésta será, por tanto, una herramienta al servicio de los centros educativos. La propuesta no se cerrará en las aulas, ya que los conflictos suelen materializarse fuera de ellas. El patio o los espacios comunes de los centros y por supuesto la calle y otros lugares donde los adolescentes ocupen su tiempo de ocio, serán escenarios donde se desarrollarán las actuaciones del Plan Integral de Convivencia.

La "educación en la calle" se plantea como comunitaria, persiguiendo la transformación y la mejora de las personas, a través del establecimiento de interrelaciones positivas y enriquecedoras con el entorno. El objetivo último del proyecto es afianzar las relaciones de pertenencia y de cercanía con respecto al barrio, ya que de esta manera se posibilita que el entorno y el centro educativo puedan responder a las inquietudes y necesidades de los jóvenes, y a su vez, se prepara a la comunidad para la acogida de las nuevas generaciones.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LAS PRESTACIONES

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio para la realización de un Programa de ***"PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS"*** del Distrito de Villaverde, con diferentes tipos de actuaciones.

Personal mínimo. Será necesario contratar a:

- 8 educadores especializados en la intervención educativa en calle y en labores de mediación (preferiblemente mujeres y hombres para formar parejas pedagógicas). El número total de horas que deberán realizar a lo largo de cada año será de 9.550 (entre los 8).
- un equipo multidisciplinar de dos educadores sociales, psicólogos, pedagogos y/o maestros para el desarrollo de un Proyecto de desarrollo emocional en secundaria, con 500 h. (entre los dos) a lo largo de cada año de intervención y que incluya actuaciones dentro del aula (trabajo individual y grupal); sesiones con tutores e información para las familias.
- un coordinador/a del proyecto, con experiencia probada en este tipo de intervenciones. La empresa adjudicataria deberá nombrar a un sustituto del coordinador, para casos de ausencia y enfermedad. El número total de horas que deberá dedicar el coordinador será de 1.100 a lo largo del cada año.

Las características socio demográficas del distrito de Villaverde y las relaciones establecidas entre los adolescentes y sus centros de enseñanza, aconsejan la planificación de un **proyecto de desarrollo de la inteligencia emocional**, del que se incluirá un programa independiente.

Las **actuaciones propuestas** deberán ser tanto a **nivel individual como colectivo**, respondiendo a las demandas concretas de los centros educativos o a las necesidades detectadas por los propios educadores. En todo caso, se respetarán las decisiones tomadas por los equipos docentes. Se deberán proponer canales de coordinación con la red social del distrito que trabaja con la población adolescente y mantener las relaciones con todos los servicios municipales o de la comunidad autónoma con los que se lleva trabajando desde el inicio del plan integral.

Los destinatarios del proyecto son los alumnos y alumnas de los centros educativos del distrito de Villaverde, prioritariamente de secundaria obligatoria. La idea es abarcar el máximo número posible de grupos y jóvenes de dichos centros, priorizando los casos catalogados como grupos o individuos de riesgo. Igualmente se deberán atender aquellas problemáticas personales e individuales que se detecten fuera del centro educativo, bien mediante derivaciones a otros servicios municipales (servicios sociales, centro de salud, educadores del programa de prevención del consumo de drogas, educadores de absentismo escolar, salud mental, CAD, etc) o mediante intervención directa de los educadores de este proyecto).

El carácter preventivo del proyecto y la propia dinámica juvenil, **implica la intervención con población adolescente normalizada**, ya que no se pretende estigmatizar a los alumnos problemáticos ni aumentar la conflictividad de los grupos establecidos.

A) Proyecto "Plan Integral de Convivencia en Institutos".

1. **Actuaciones a la entrada y salida del instituto:** la labor de los educadores será de **observación y de diagnóstico** de los posibles problemas que detecten.
2. **Actuaciones durante los recreos:** Los educadores permanecerán atentos a las situaciones (**observación y recopilación de información** sobre los problemas de los alumnos) y a la vez deberán utilizar estos espacios y tiempos para **actuaciones individualizadas** con aquellos menores que lo requieran.
3. **Actuaciones dentro del recinto educativo con alumnos, profesores, tutores y equipos de orientación.** Siempre en respuesta a la demanda de los centros se organizarán charlas, tutorías, sesiones grupales, intercambios de información, reuniones de coordinación, talleres de habilidades sociales, etc. La propuesta debe pretender la mejora de la convivencia dentro de los centros de enseñanza secundaria, aumentando la participación de la comunidad educativa en la dinámica del instituto, a nivel académico y en otras esferas de la convivencia diaria. También y siempre a petición de los centros se podrá colaborar en la revisión del modelo de normas y sanciones del reglamento interno, ofreciendo herramientas y estrategias para la mediación en conflictos y en cualquier otra propuesta que desde los equipos docentes se les haga durante su trabajo en los centros educativos.
4. **Actuaciones fuera del centro educativo:** La información obtenida les servirá para descubrir los puntos de reunión fuera del centro educativo, y donde los educadores intervendrán en horarios no lectivos (parques, plazas, canchas deportivas, etc.) Se incluirá también una propuesta de actividades de ocio y tiempo libre para el mes de julio de 2015.
5. **Actuaciones individuales y grupales:** Las diferentes actividades a realizar en este proyecto se engloban en distintos apartados, atendiendo a la naturaleza de la intervención. Se deberán especificar las posibles intervenciones a realizar tanto con grupos como a nivel individual, y la forma en la que se van a llevar a cabo (organización, espacios y tiempos, objetivos, metodología, evaluación...)
 - 5.1.1 **Intervención con grupos:** motivar la participación de los adolescentes en las actividades de ocio, deportivas, culturales....
 - 5.1.2 **Intervención educativa individualizada:** el eje de la intervención de los equipos de educación en la calle, se centrará en el establecimiento de relaciones de ayuda con los adolescentes del barrio. En este sentido, las diferentes actuaciones personales se plasmarán, en el Proyecto Educativo Individualizado diseñado para cada caso en particular.
6. **Intervención comunitaria:** Dirigida al resto de la comunidad implicada en el proceso de desarrollo de los menores:
 - 6.1.1 Espacios de información a las familias de los menores en seguimiento.
 - 6.1.2 Mediación en conflictos.
 - 6.1.3 Cursos formativos para agentes sociales: Inteligencia emocional; mediación en conflictos, interculturalidad, motivación, afrontamiento de la ansiedad.

- 6.1.4 Creación y dinamización de tejido social: Convocatoria de grupos generadores, reuniones, clarificación de necesidades.
- 6.1.5 Investigación participativa sobre la realidad social adolescente.

B) El equipo técnico.

Para el desarrollo del proyecto la figura profesional más adecuada es el educador con experiencia en el trato educativo con adolescentes. La intervención será complicada debido a que deberán actuar en el entorno de los menores: la calle, el patio, centros recreativos, parques, zonas deportivas..., para lo cual hay que tener una serie de habilidades personales específicas. Debido a las características del proyecto es imprescindible contar con educadores y educadoras (4 parejas pedagógicas), ya que la solución a determinadas situaciones requerirá el establecimiento de relaciones de género concretas.

También se considera imprescindible contar con un equipo multidisciplinar de al menos dos profesionales (psicólogos, pedagogos, maestros, educadores y/o trabajadores sociales) capacitados para el trabajo en aula con menores y para el asesoramiento y formación del profesorado y familias. Este equipo será el encargado de poner en marcha el Programa de Desarrollo de la Inteligencia Emocional. La coordinación del equipo de educadores debe ser total, ya que han de intervenir en cuatro barrios diferentes pero siempre bajo un hilo conductor claro en todo el distrito. Lógicamente habrá acciones concretas que precisen de un mayor margen de maniobra y flexibilidad, pero las líneas generales de actuación serán comunes. Los equipos de Orientación de los centros educativos, estarán absolutamente informados en todo momento de la marcha del programa, así como los tutores de los menores con seguimientos. Se establecerán reuniones de coordinación a petición de los profesores, equipo directivo o equipo de orientación, en el momento en que sea solicitado por los centros. El flujo de información deberá ser constante, ya que sólo de esta manera el proyecto tendrá una repercusión positiva en el clima del centro educativo. Cada instituto podrá contar, siempre que lo desee, con un equipo de educadores, que además actúe en los parques, plazas y puntos de encuentro habituales de los menores del barrio. Es, por tanto imprescindible, contar con un coordinador/a del proyecto, con experiencia probada en este tipo de intervenciones y con un equipo de profesionales de calle con muchas tablas y conocimientos. No es una intervención cómoda, ya que no hay espacios habilitados para el desarrollo de sus labores.

Titulación, experiencia y funciones del personal que llevará a cabo la ejecución del contrato.

➤ **Coordinador del plan de convivencia.** Será el responsable de:

- El control y seguimiento de las actividades.
- Revisar y dirigir las actuaciones de los diferentes educadores y del equipo multidisciplinar.
- Labores de mediación entre los centros educativos, los educadores y profesionales contratados por la empresa adjudicataria y la Sección de Educación del Distrito de Villaverde.
- Elaborar memorias e informes que le sean solicitados desde la Sección de Educación.

El coordinador debe tener el siguiente perfil profesional:

- Título de licenciado o diplomado universitario en las Áreas de Educación, Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Experiencia acreditada en la dirección y coordinación de actividades educativas en calle y en programas o planes desarrollados en institutos o centros de secundaria durante los tres últimos años.

➤ **8 Educadores** encargados de las actividades incluidas en el Plan Integral de Convivencia. Es fundamental la paridad de género en los equipos de educadores. Deberán tener el siguiente perfil profesional:

- Diplomados en Educación Social o Trabajo Social o con titulación relacionada con la educación: Licenciados en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Maestros (no de educación infantil), con experiencia probada en intervención socio-educativa especializada en calle durante los dos últimos años, avalada mediante certificaciones, contratos o vida laboral.

➤ **Un equipo multidisciplinar** (Al menos dos profesionales capacitados para el trabajo en aula con menores y para el asesoramiento y formación del profesorado y familias. Este equipo será el encargado de poner en marcha el Programa de Desarrollo de la Inteligencia Emocional y asesoramiento a tutores. Deberán tener el siguiente perfil profesional:

- Licenciados en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social o Magisterio (no de educación infantil), con experiencia probada en intervención socio-educativa especializada en formación de este tipo, durante los dos últimos años, avalada mediante certificaciones y/o contratos laborales. (Pueden ser parte del equipo de educadores de calle, siempre que cumplan las condiciones de titulación y experiencia requeridas para este equipo multidisciplinar).

El propuesto como adjudicatario deberá aportar, del personal que llevará a cabo la ejecución del contrato, la siguiente documentación:

- *los currículos de al menos 8 educadores (mujeres y hombres); de los dos profesionales que van a llevar a cabo el programa de educación emocional y del coordinador.*

-copia de la titulación exigida

- La trayectoria profesional se avalará mediante la presentación de fotocopias de los correspondientes contratos de trabajo, certificados de vida laboral y con documentos de empresa/s en los que figuren los trabajos realizados (especificando sus funciones y tiempo de dedicación, no sirven prácticas ni voluntariado, durante los dos últimos años.

C) Objetivos del proyecto.

En líneas generales el objetivo fundamental será la mejora de la intervención de todos los profesionales e implicados, en los conflictos que alteran la convivencia en los institutos y por extensión, en el distrito, proponiendo actividades preventivas adaptadas a los diferentes grupos existentes.

El proyecto de los licitadores deberá concretar los siguientes puntos:

2.1. Programa de actividades.

Programación y forma de ejecución de las actividades, teniendo en cuenta que deberán desarrollarse dentro de los centros educativos (patio y horarios de entrada y salida) y en los alrededores de los cuatro institutos públicos: parques, plazas, lugares de encuentro habitual de jóvenes del barrio, etc. Se especificarán las actividades a desarrollar, las personas responsables, los destinatarios de las mismas, la forma de evaluar cada actuación, los instrumentos que se utilizarán para ello, etc.

El proyecto presentado deberá definir los objetivos pretendidos, a corto, medio y largo plazo, y la metodología propuesta para alcanzar dichos objetivos. La evaluación permanente de las actuaciones y las propuestas de mejora del proyecto deben estar contempladas en la oferta presentada. Se explicarán también las formas de coordinación de los diferentes equipos de educadores y educadoras con los centros educativos, con la Sección de Educación del Distrito Municipal y con las asociaciones y organismos que actúan en las zonas de referencia del proyecto. Se especificarán las horas que los equipos de educadores dedicarán a la intervención directa en cada centro educativo y en sus zonas aledañas, así como las horas que se destinarán a la coordinación con los equipos docentes y con la Sección de Educación. Esta propuesta ha de ser flexible ya que podrá variar a lo largo del desarrollo del programa, atendiendo siempre a las necesidades y propuestas de los centros educativos.

Se aportará también la manera en que se van a comunicar a los implicados (profesores, tutores, orientadores, jefa de sección de educación...) todos los avances en la puesta en marcha del proyecto, facilitando en todo momento el flujo de información. De forma mensual se elaborará un resumen de las actuaciones realizadas, así como de las incidencias que hayan podido surgir durante ese periodo, de manera que si se detectan deficiencias, se pueda intervenir para mejorar la propuesta, sin necesidad de esperar a la finalización del programa. Siempre que les sea solicitado desde la Sección de Educación, deberán aportar datos sobre el programa.

Se valorará especialmente, la aportación de material específico y elaborado concretamente para este proyecto, dirigido a la formación complementaria del profesorado y de los padres y madres. También se tendrá en cuenta la formación específica de los educadores y su experiencia concreta en intervención de calle con adolescentes.

Proyecto técnico compuesto de al menos los siguientes apartados:

- Fundamentación del programa,
- Objetivos específicos.
- Metodología a desarrollar.
- Descripción de las acciones y actividades por cada una de las intervenciones.
- Recursos Humanos con expresión del historial académico y profesional del personal encargado de la prestación del servicio y con la correspondiente definición de sus funciones. Certificaciones y justificantes del currículum que avalen la formación y la experiencia necesaria para llevar a cabo el servicio, tanto de los educadores como del coordinador propuesto.
- Sistema de evaluación y relación de indicadores por intervenciones.
- Se incluirá la propuesta de educación emocional como proyecto independiente, con los mismos apartados que el proyecto del plan integral.

3. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) El adjudicatario será el responsable de la situación laboral del personal. La empresa garantizará a los participantes los servicios previstos. En ningún caso la relación que surja como consecuencia de la prestación del presente servicio entre el Ayuntamiento y el contratista tendrá carácter funcional o laboral, por lo que no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato de asistencia y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuando dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. Siendo competentes para la resolución de cuantas gestiones pueda suscitarse respecto del cumplimiento, interpretación y efectos del contrato los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid a los que ambas partes se someten con expresa renuncia a cualquier otro género que puedan corresponderles.
- b) El adjudicatario deberá nombrar a un coordinador del Proyecto, (también designará a un sustituto del coordinador para supuestos de ausencia o enfermedad), de manera que se responsabilice de las relaciones entre la empresa, la Sección de Educación del Distrito de Villaverde, así como de organizar todas las actuaciones incluidas en el Proyecto. Este coordinador será el enlace entre los 8 educadores, el equipo multidisciplinar; el Programa de Prevención y Control del Absentismo escolar y los centros educativos y se encargará de subsanar las posibles deficiencias que se detecten en la buena marcha del programa. Todas las instrucciones o encomiendas en relación a los trabajos a desarrollar por el personal de la empresa contratista que se realicen desde la Sección de Educación, serán comunicadas exclusivamente al coordinador del proyecto.
- c) En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones del responsable del contrato. Mensualmente, el coordinador del programa emitirá un informe con los datos de participación y las principales incidencias en el desarrollo de las actividades. Dichos informes serán preceptivos para poder conformar las facturas emitidas y proceder a su correspondiente trámite. El coordinador deberá comunicar a los responsables de la sección de educación un número de teléfono móvil y un correo electrónico corporativo donde estará disponible ante cualquier incidencia que pueda surgir.
- d) El adjudicatario, en el plazo de 15 días posteriores a la finalización del contrato, entregará una memoria del trabajo realizado, con propuestas de mejora para el siguiente curso. Asimismo, deberá informar de manera mensual a los centros educativos y a la Sección de Educación de la marcha del proyecto y de las posibles incidencias que se produzcan. La comunicación deberá ser fluida y el coordinador del proyecto deberá estar disponible durante el horario de la intervención, por si surgiera cualquier problema, de manera que los centros educativos o el Distrito pudieran localizarlo de forma rápida.

- e) El adjudicatario será responsable del buen uso y la conservación de las instalaciones que se utilicen en la realización de este plan. La Sección de Educación del Distrito de Villaverde, junto a los centros educativos implicados, podrán modificar la programación inicialmente propuesta por las empresas, que tendrá carácter orientativo, pero manteniendo las condiciones establecidas de horas semanales.
- f) La Sección de Educación de Distrito de Villaverde se encargará de elaborar y pasar un cuestionario de valoración mensual para los centros educativos en los que se desarrollará este programa para poder evaluar de forma adecuada la consecución de los objetivos de calidad alcanzados, posibilitando una mayor economía, eficacia y eficiencia en la ejecución del Plan Integral de Convivencia.

4. CLAUSULA GENERAL

La empresa contratista y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales que en su caso realizase al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El contratista únicamente tratará los datos personales para la prestación del contrato conforme al contenido de este contrato y no aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el mismo.

JEFA DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo. Esther Alarcón Rojas